

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre 27 del 2023. A despacho, informando que se VENCIO el término del emplazamiento. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1609
Radicación nro. [76001311000320230017500](#)

Santiago de Cali, octubre trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vencido el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente y establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente proceso el día 05 de marzo de 2024 a las 9:00 AM. Se advierte a las partes que deberán presentar los inventarios tres (3) días antes de la diligencia, con los anexos correspondientes y los certificados actualizados con un término no inferior a 15 días.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 17 de octubre de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c052ca0d2b9714234772526b7a94e2b4ce3927c927f1083a6652e3adcb0a55**

Documento generado en 13/10/2023 10:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>